

Legislación Social Peruana

*Salud Pública y
Asistencia Social.*

INTENSIFICACION DE LA CAMPAÑA ANTIMALARICA

R. S. 26-8-55

"El Peruano" 1-10-55

Resuelve que los Departamentos respectivos de la Dirección General de Salud Pública intensifiquen sus actividades para la pronta terminación de la encuesta epidemiológica de las zonas maláricas del país, como medida tendente al plan de erradicación de la malaria que se les encomienda, y constituye, además, una Comisión Coordinadora de Erradicación de la Malaria, que estará presidida por el Ministro de Salud Pública, el Jefe de la División de Enfermedades Transmisibles y los Jefes de Departamentos de Epidemiología y de Lucha contra Vectores de la citada División.

ESTABLECE LA SEMANA DE LA SALUD

R. S. 148, "S. P." 22-9-55

"El Peruano" 5-10-55

Establece la "Semana de la Salud" en toda la República, encargando a la Dirección General de Salud Pública del cumplimiento de esta disposición.

CREA LA "ORDEN DE HIPOLITO UNANUE"

D. S. 22-10-55

"El Peruano" 15-11-55

Establece la condecoración del epígrafe destinada a premiar a los profesionales que hayan destacado, en forma especial, en el adelanto de las ciencias médicas y el progreso de la Salud Pública.

DEFENSA DE LA SALUD DE LA MADRE Y EL NIÑO

R. S. 2-11-55

"El Peruano" 15-11-55

Nombra una Comisión integrada por el Director General de Salud Pública, y por los Jefes de las Divisiones de Higiene y Educación Sanitaria, de Hospitales y los Jefes de los Departamentos de Sanidad Escolar, Higiene Mental, Materno-Infantil y Nutrición, que se encargará de formular un programa integral de defensa de la salud materno-infantil.

COMISION PARA ESTUDIAR EL CONTROL DE LA LECHE

R. S. 134 3-11-55

"El Peruano" 16-11-55

Crea una Comisión que se encargará de precisar las funciones que en el control de la leche corresponde a cada una de las reparticiones estatales. Integrarán dicha Comisión delegados de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social y Agricultura, así como uno del Concejo Provincial de Lima.

PROGRAMA DE LA SEMANA DE LA SALUD

R. S. 3-11-55

"El Comercio" 4-11-55

Aprueba el programa de la Semana de la Salud, que se realizará en todo el país del 28 de noviembre al 3 de diciembre, estableciendo Comités de Salud en calidad de organismos de cooperación en educación sanitaria.

NUEVA OFICINA DEL SCISP EN AREQUIPA

R. S. 24-11-55

"El Peruano" 26-12-55

Autoriza al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública para que establezca una oficina de Sector del Departamento de Higiene In-

INFORMACIONES SOCIALES

dustrial en la ciudad de Arequipa, que será la sede de las actividades de esa Repartición en las zonas mineras del sur del país.

*Trabajo y
Asuntos Indígenas.*

NO SE ADMITIRA DEMANDA DE DESAHUCIO DE YANACONAS APOYADAS EN LA MAYOR EXTENSION DE LAS PARCELAS

D. S. 12-9-55

"El Peruano" 3-10-55

Decreta que los jueces no recibirán demanda de desahucio y aviso de despedida contra yanaconas fundadas en el mérito de diligencias de inspección ocular y peritajes que determinen que las parcelas otorgadas por contratos de yanaconaje, poseen extensión mayor a la señalada en el art. 1º de la Ley N° 10885.

REQUISITOS PARA EL TRABAJO DE MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

R. S. 29-9-55

"El Peruano" 3-10-55

Señala que los empleadores que contraten trabajadores menores de 18 años de edad, deberán fijar en lugar visible de sus establecimientos, la relación de tales servidores, con especificación de las autorizaciones expedidas en cada caso por las autoridades de trabajo.

BENEFICIOS SOCIALES PARA TRABAJADORES DE AUTOBUSES

R. S. 26-10-55

"El Peruano" 29-10-55

Establece que las indemnizaciones, vacaciones y demás beneficios sociales que correspondan a los trabajadores de autobuses, se computarán sobre la base del salario y demás cantidades que perciban por concepto de riesgo profesional, mayor capacidad, sobrecarga de pasajeros, costo de vida.

REGLAMENTA LA LEY DE JUBILACION DE LOS OBREROS DEL ESTANCO DEL TABACO

D. S. 21-11-55

"El Peruano" 24-11-55

Dicta las disposiciones reglamentarias del régimen de jubilación establecido por la Ley N° 12307 en favor de los obreros del Estanco del Tabaco.

AUMENTO DE LAS PENSIONES DE JUBILACION DE LOS TRABAJADORES DE LAS EE. AA. Y COMPAÑIA DE TRANVIAS

D. S. 29-12-55

"El Peruano" 30-12-55

Eleva en 45% las pensiones de jubilación ordinaria, reducida y de invalidez de los empleados y obreros de las Empresas Eléctricas y de la Compañía de Tranvías S. A., aumentando también la suma con que debe concurrir la entidad administradora de los fondos a los gastos de sepelio de los jubilados.

REAJUSTE DE SALARIOS MINIMOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL DE LIMA Y CALLAO

D. S. 15-12-55

"La Nación" 16-12-55

Fija los jornales mínimos por ocho horas de labor en la industria textil de Lima y Callao sobre los que se aplicará el porcentaje correspondiente al reajuste por costo de vida.

*Hacienda y
Comercio.*

ESTABLECE LA ASOCIACION MUTUALISTA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DEL CALLAO

D. S. 20-9-55

"El Peruano" 29-10-55

Decreta el establecimiento de la Mutualista del rubro, y aprueba sus Estatutos, divididos en 5 Capítulos y 23 artículos.

EXCLUYE DEL REGIMEN DE LA LEY N°. 12133 LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LEYES DE PREVISION SOCIAL

Ley 12433, 22-11-55

"El Peruano" 25-11-55

Excluye los ingresos provenientes de las Leyes de los Seguros Sociales del Obrero y del Empleado, del régimen de las Cuentas Especiales.